

TRIBUNAL AUTÓNOMO DE DISCIPLINA ANFP

SEGUNDA SALA

ROL N ° 20-2024

Santiago, 27 de agosto de dos mil veinticuatro. -

Advirtiendo el Tribunal un error de referencia en la parte resolutive de la sentencia de esta misma fecha, se corrige en el sentido de que en la misma debe decir lo siguiente:

“Que se **CONFIRMA** la sentencia de la Primera Sala del Tribunal Autónomo de Disciplina de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, pronunciada con fecha 15 de julio de 2024, y que sancionó al Club Curicó Unido, con la pérdida de seis (6) puntos, la que debe hacerse efectiva descontándolos de aquellos que tenga el Club en el **Torneo de Primera B** correspondiente a la temporada 2024.

Notifíquese, regístrese y archívese en su oportunidad.

FALLO ACORDADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL AUTÓNOMO DE DISCIPLINA DE LA A.N.F.P. PRESENTES EN LA AUDIENCIA RESPECTIVA, SEÑORES CLAUDIO GUERRA GAETE, JORGE OGALDE MUÑOZ, MAURICIO OLAVE ASTORGA, BRUNO ROMO MUÑOZ Y ERNESTO VÁSQUEZ BARRIGA”

En nombre y por mandato de los integrantes de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina, suscribe el Secretario Abogado.

Bruno Romo Muñoz

Secretario Abogado

Segunda Sala Tribunal Autónomo de disciplina ANFP